



GOBERNACIÓN DE ARAUCA
DESPACHO DEL GOBERNADOR



CODIGO SERIE: _____

NOTA INTERNA

1338

FECHA: 17 DE OCTUBRE DE 2017
PARA: KAREN YHAJIRA QUINTERO ARDILA - JEFE DE PRENSA (GACETA DEPARTAMENTAL)
DE: CARLOS LEONIDAS SANTAMARIA NIETO - COORDINADOR DESPACHO GOBERNADOR

URGENTE:	<input checked="" type="checkbox"/>	ENVIAR PROYECTO DE RESPUESTA:	_____
PARA SU INFORMACION:	_____	DAR RESPUESTA Y ENVIAR COPIA:	_____
FAVOR DAR CONCEPTO:	_____	FAVOR TRAMITAR:	<input checked="" type="checkbox"/>
INFORMAR POR ESCRITO:	_____	ARCHIVAR:	_____
ENCARGARSE DEL ASUNTO:	<input checked="" type="checkbox"/>	ENTREGARSE Y DEVOLVER:	_____
OTRO:	_____	DILIGENCIAR Y DEVOLVER:	_____

OBSERVACIONES:

De manera atenta remito a su despacho, **LA ORDENANZA N° 010E DE 2017, SANCIONADA EL DIA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2017** .-"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA, PARA DONAR CUATRO BIENES INMUEBLES DE PROPIEDAD DEL ENTE TERRITORIAL, UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE FORTUL AL MUNICIPIO DE FORTUL".

Lo anterior con el fin de ser publicada en la GACETA DEPARTAMENTAL.

FIRMA: _____
CARLOS LEONIDAS SANTAMARIA

RECIBIDO: _____
FECHA: _____
HORA: _____



República de Colombia
Gobernación de Arauca
Despacho del Gobernador



3

Arauca, 17 de octubre de 2017

Diputado
DUMAR ABEL SANCHEZ
Presidente Asamblea Departamental
Arauca - Arauca

Cordial saludo Honorable Diputado:

Para su conocimiento y fines pertinentes, de manera atenta remito a su despacho la siguiente Ordenanza, con revisión de legalidad expedida por la Oficina Asesora Jurídica Departamental.

ORDENANZA N° 010E DE 2017: "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA, PARA DONAR CUATRO BIENES INMUEBLES DE PROPIEDAD DEL ENTE TERRITORIAL, UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE FORTUL AL MUNICIPIO DE FORTUL".

Atentamente,

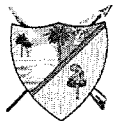

CARLOS LEONIDAS SANTAMARIA NIETO
Coordinador Despacho del Gobernador

Anexo: una (1) carpeta original

Revisó: Dr. Carlos Santamaría Nieto - Coordinador Despacho
Proyectó y digitó: María Patricia C. - Secretaria Despacho

HUMANIZANDO EL DESARROLLO

Calle 20 Carrera 21 Esq. Tel: 8851725 Fax: 885 2898
Arauca – Colombia
E-mail: gobernador@arauca.gov.co



Arauca, 17 de octubre de 2017

EL COORDINADOR DEL DESPACHO DEL GOBERNADOR DE ARAUCA

CERTIFICA:

Que hoy 17 de octubre de 2017, se ha ordenado la publicación en la Gaceta Departamental de la Ordenanza N° 010E del 29 de septiembre de 2017.

ORDENANZA N° 010E DE 2017: "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA, PARA DONAR CUATRO BIENES INMUEBLES DE PROPIEDAD DEL ENTE TERRITORIAL, UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE FORTUL AL MUNICIPIO DE FORTUL".

CARLOS LEONIDAS SANTAMARIA NIETO

*Revisó: Dr. Carlos Santamaría Nieto – Coordinador Despacho
Proyectó y digitó: María Patricia C. - Secretaria Despacho*



01

ORDENANZA No. 010E DE 2017

“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA, PARA DONAR CUATRO BIENES INMUEBLES DE PROPIEDAD DEL ENTE TERRITORIAL, UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE FORTUL AL MUNICIPIO DE FORTUL”

El Gobernador del Departamento de Arauca, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las previstas en el artículo 305, numeral 9° de la Carta Política y del artículo 78 del Decreto 1222 de 1986, imparte

SANCION

A la totalidad de los cuatro (4) artículos de la presente Ordenanza

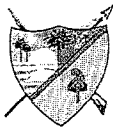
PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Arauca, el 29 de septiembre de 2017


RICARDO ALVARADO BESTENE # 2860/2017
Gobernador del Departamento de Arauca

“HUMANIZANDO EL DESARROLLO”

u-



REVISION ORDENANZAS No. 010E Y 011E DE 2017

REMITIDO POR: COORDINACION JURIDICA

ASUNTO: REVISION DE LEGALIDAD DE LAS ORDENANZAS No. 010E Y 011E DEL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2017 "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA, PARA DONAR CUATRO BIENES INMUEBLES DE PROPIEDAD DEL ENTE TERRITORIAL, UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE FORTUL AL MUNICIPIO DE FORTUL" Y "POR MEDIO DEL CUAL SE FACULTA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA, PARA DONAR TRES BIENES INMUEBLES DE PROPIEDAD DEL ENTE TERRITORIAL, UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE TAME, DEPARTAMENTO DE ARAUCA AL MUNICIPIO DE TAME"

La Coordinación Jurídica, en el marco de su competencia funcional a través del presente documento, presenta al Gobernador del Departamento de Arauca CONCEPTO de Revisión Jurídica de las Ordenanza No. 010E Y 011E de 2017.

I. OBSERVACIONES GENERALES

1. **UNIDAD DE MATERIA:** Las Ordenanzas 010E y 011E de 2017 guardan Unidad de Materia, atendiendo lo señalado en el artículo 73 del Decreto 1222 de 1986.
2. **DEBATES:** Los proyectos de Ordenanza surtieron tres debates en días distintos, tal y como se acredita con las Certificaciones SGADA – 2017 – 112 y SGADA – 2017 – 113 de fecha 20 y 21 de septiembre de 2017 respectivamente, suscrita por el Secretario General de la Asamblea Departamental MARTHA JUDITH BELTRAN ROJAS, cumpliéndose con la exigencia señalada en el artículo 75 del Decreto 1222 de 1986.

Se respeta el límite temporal que se señala en la norma ibídem, en torno a los debates en días distintos.

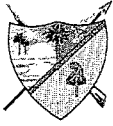
ORDENANZA 010E DE 2017

PRIMER DEBATE: 10 DE SEPTIEMBRE DE 2017.
SEGUNDO DEBATE: 15 DE SEPTIEMBRE DE 2017.
SEGUNDO DEBATE: 20 DE SEPTIEMBRE DE 2017.

ORDENANZA 011E DE 2017

PRIMER DEBATE: 10 DE SEPTIEMBRE DE 2017.
SEGUNDO DEBATE: 15 DE SEPTIEMBRE DE 2017.
SEGUNDO DEBATE: 21 DE SEPTIEMBRE DE 2017.

“HUMANIZANDO EL DESARROLLO”



3. **MATERIA DE LAS ORDENANZAS:** A través de esta iniciativa se autoriza al Gobernador del Departamento de Arauca, para donar bienes de su propiedad.

Para los fines de soporte jurídico correspondiente, es necesario traer apartes de lo mencionado en el Memorando 020 de 2014, en los siguientes términos: (...)... "La Donación es un Contrato típicamente reglado en la Legislación Civil en sus artículos 1443 y siguientes, y se define como: ... "La donación entre vivos es un acto por el cual una persona transfiere, gratuita e irrevocablemente, una parte de sus bienes a otra persona que la acepta. "...

De la definición antes transcrita se infiere que la donación es un Negocio Jurídico que por su naturaleza implica o requiere del acuerdo de voluntades, traducido por una parte en la oferta de gratuidad hecha por el donante y por la otra de la aceptación hecha por el donatario a la oferta.

La característica de este Negocio Jurídico es que es gratuito, (Art. 1497 C.C), principal, (Art. 1499 C.C), nominado, irrevocable (Art. 1443 C.C) solemne cuando recae sobre bienes inmuebles (Arts 1457 y 1458 C.C), unilateral en cuanto solo nacen obligaciones para el donante (Art. 1443 C.C), de enriquecimiento y empobrecimiento correlativos para las partes (Art. 1456 C.C).

(...) ... "La donación de bienes entre entidades públicas es viable, siempre y cuando, la Asamblea Departamental en virtud de la facultad consagrada en el artículo 300 - 9 de la Constitución Política, conceda autorización al Gobernador del Departamento para enajenar bienes de su propiedad a título gratuito."...

4. **INFORME DE LA COMISION CUARTA O DE INFRAESTRUCTURA FISICA Y ENTES DESCENTRALIZADOS:** La Comisión otorgó AVAL a las iniciativas de la Entidad Territorial.

En virtud de lo anterior consideramos que las Ordenanzas Nos. 010E y 011E de 2017, son viables.

Este concepto se rinde con los alcances que le otorga el artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dado el 29 de septiembre de 2017.

NORMA CECILIA CABRERA PEREZ
Coordinadora Jurídico Departamental

Proyecto y Conceptuó:
Liliana Vivas Parada
Profesional Especializado



República de Colombia
Departamento de Arauca
Asamblea Departamental
PRESIDENCIA
NIT. 834000214-5



Arauca, 21 de septiembre de 2017

Origen: ASAMBLEA DEPARTAMENTAL
Destino: Oficina Asesora de Jurídica
Al contestar cite el número: 2017090052570-1

Oficio No. PAD - 2017 - 112

Dóctor.
RICARDO ALVARADO BESTENE
Gobernador del Departamento de Arauca
Ciudad

Referencia: Sanción de Ordenanza No.010E de 2017

Respetado Gobernador:

De acuerdo a lo establecido en los artículos 77 y 78 del decreto 1222 de 1986, comedidamente me permito enviar a su Despacho para su respectiva sanción y publicación tres (3) originales de La Ordenanza No. 010E de 2017; "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA, PARA DONAR CUATRO BIENES INMUEBLES DE PROPIEDAD DEL ENTE TERRITORIAL, UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE FORTUL AL MUNICIPIO DE FORTUL"; con los respectivos Informes de comisión para segundo y tercer debate, aprobado por la plenaria de la corporación, certificación de Secretaría General mediante la cual el Proyecto de Ordenanza fue debatido y aprobado en sus tres debates reglamentarios.

Lo anterior para su conocimiento y demás fines pertinentes

Atentamente;



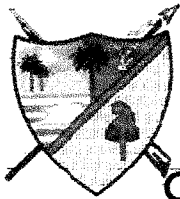
DUMAR ABEL SANCHEZ
Presidente de la Asamblea Departamental

¡ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ARAUCA!

CARRERA 20 N° 18 -17 TELÉFONO 097 885 3449

Email: secretariageneral@asambleadeparatamentodearauca.gov.co

Arauca - Colombia



ORDENANZA No. 010E DE 2017

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA, PARA DONAR CUATRO BIENES INMUEBLES DE PROPIEDAD DEL ENTE TERRITORIAL, UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE FORTUL AL MUNICIPIO DE FORTUL.

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ARAUCA

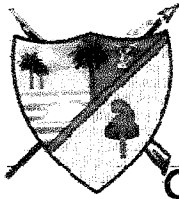
En uso de sus facultades Constitucionales y Legales, especialmente las concedidas por el Numeral 9 del Artículo 300 de la Constitución Política y el Artículo 60, Numeral 10 del Decreto 1222 de 1986.

ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO: Facultase al Gobernador del Departamento de Arauca, por el término de seis (6) meses PARA DONAR CUATRO BIENES INMUEBLES DE PROPIEDAD DEL ENTE TERRITORIAL, UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE FORTUL AL MUNICIPIO DE FORTUL, con las siguientes características:

LOTE AREA 1:

Ubicado antes en la Vereda Alto bello Hoy Vereda El Progreso, del Municipio de Fortul Departamento de Arauca, con una extensión superficial de CINCO HECTAREAS SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS (5 has 6.579 m²); se tomó como punto de partida el punto 1, ubicado en el sitio donde concurre la colindancia entre la calle #4 y Luis Ernesto Rodríguez. Por el NORTE: Del punto número 1 se sigue en sentido general noreste, siguiendo la colindancia con Luis Ernesto Rodríguez Ramírez, en una distancia de 721.17 metros, hasta encontrar el punto 2, ubicado en el sitio donde concurre la colindancia con Milciades Duran. ESTE: Del punto número 2 se sigue en dirección general sureste, siguiendo la colindancia con Milciades Duran, en una distancia de 94.47 metros, hasta encontrar el punto número 3, ubicado en el sitio donde concurre la colindancia con el Ministerio de Defensa. SUR: Del punto número 3, se sigue en dirección general Suroeste, siguiendo la colindancia con el Ministerio de Defensa Nacional, en una distancia de 733.31 metros hasta encontrar el punto número 7, ubicado en el sitio donde concurre la colindancia con la calle #4. OESTE: Del punto 7, se sigue en dirección general Noroeste, siguiendo la colindancia con la calle #4, en una distancia de 120.98



ORDENANZA No. 010E DE 2017

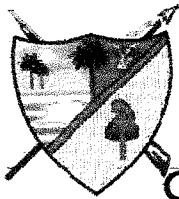
metros, hasta encontrar el punto número 1, ubicado en el sitio donde concurre la colindancia con Luis Ernesto Rodríguez Ramírez y encierra.

LOTE AREA 2

Ubicado en la vereda alto bello HOY Vereda El progreso, del Municipio de Fortul Departamento de Arauca, tiene una extensión de DOCE HECTAREAS NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS (12 Has 9.549 m²); se tomó como punto de partida en punto número 8b, ubicado en el sitio donde concurre la colindancia entre el Ministerio de Defensa Nacional y el mismo Ministerio de Defensa Nacional. Por el NORTE: Del punto número 8b se sigue en sentido general Noreste, siguiendo la colindancia con el Ministerio de Defensa Nacional, en una distancia de 113,42 metros, hasta encontrar el punto número 8, ubicado en el sitio donde concurre la colindancia con José Ramos Reyes. ESTE: Del punto número 8, se sigue en dirección general Sureste, siguiendo la colindancia con José Ramos Reyes, en una distancia de 859,25 metros, hasta encontrar el punto número 4, ubicado en el sitio donde concurren la colindancia con el Carreteable- Casco Urbano Fortul, Vereda alto Quiripal. SUR: Del punto número 4, se sigue en dirección general suroeste, siguiendo la colindancia con el Carreteable-Casco Urbano Fortul Vereda Alto Quiripal, en una distancia de 346,19 metros, hasta encontrar el punto número 9, ubicado en el sitio donde concurre la colindancia con el Ministerio de Defensa Nacional. OESTE: Del punto número 9 se sigue en dirección general noreste, siguiendo la colindancia con el Ministerio de Defensa Nacional, en una distancia de 826,69 metros, hasta encontrar el punto número 8b, ubicado en el sitio donde concurre la colindancia con el mismo Ministerio de Defensa Nacional y encierra.

LOTE AREA 3

Ubicado Antes en la vereda Alto Bello HOY Vereda El Progreso, del Municipio de Fortul Departamento de Arauca, tiene una extensión superficial de TRES HECTAREAS SIETE MIL SEICIENTOS OCHENTA Y SEIS METROS CUADRADOS (3 HAS 7686 M²); Se tomó como punto de partida el punto número 11 ubicado en el sitio donde concurre la colindancia entre Joaquín Ospina y el Ministerio de Defensa Nacional. NORTE: Del punto número 11 se sigue en sentido general Noreste, siguiente la colindancia con el Ministerio de Defensa Nacional, en una distancia de 61.82 metros, hasta encontrar el punto 11b, ubicado en el sitio donde concurre la colindancia con el Ministerio de Defensa Nacional. ESTE: Del punto 11b, se sigue en dirección general Sureste, siguiendo la colindancia con

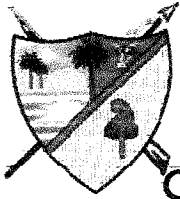


ORDENANZA No. 010E DE 2017

el Ministerio de Defensa Nacional, en una distancia de 305.96 metros, hasta encontrar el punto número 11c, ubicado en el sitio donde concurre la colindancia con el Ministerio de Defensa Nacional. SUR: Del punto número 11c, se sigue en dirección general suroeste, siguiendo la colindancia con el Ministerio de Defensa Nacional, en una distancia de 167.54 metros, hasta encontrar el punto número 10, ubicado en el sitio donde concurre la colindancia con el Carreteable – Casco Urbano Fortul, vereda alto Quiripal. OESTE: Del punto número 10, se sigue en dirección general Noroeste, siguiendo la colindancia con el Carreteable – Casco Urbano Fortul, Vereda Alto Quiripal en una distancia de 213.58 metros, hasta encontrar el punto número 5, ubicado en el sitio donde concurre la colindancia de Joaquín Ospina. Se sigue en dirección general Noroeste, siguiendo la colindancia con Joaquín Ospina, en una distancia de 181,81 metros, hasta encontrar el punto número 11, ubicado en el sitio donde concurre la colindancia con el Ministerio de Defensa Nacional y encierra.

LOTE AREA 4

Ubicado Antes en la Vereda Alto Bello HOY Vereda El Progreso, del Municipio de Fortul Departamento de Fortul Departamento de Arauca, tiene una extensión superficial de CERO HECTAREAS CUATRO MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE METROS CUADRADOS (0 HAS 4.417 M2); Se tomó como punto de partida el número 6, ubicado en el sitio donde concurre la colindancia entre Joaquín Ospina y la Calle #4, NORTE: Del punto número 6 se sigue en sentido general Noreste, siguiendo con la Calle #4, en una distancia de 40,83, hasta encontrar el punto número 13, ubicado en el sitio donde concurre la colindancia con el Ministerio de Defensa Nacional. ESTE: Del punto número 13, se sigue en dirección general Sureste, siguiendo la colindancia con el Ministerio de Defensa Nacional, en una distancia de 94,83 metros hasta encontrar el punto número 13b, ubicado en el sitio donde concurre la colindancia con el mismo Ministerio de Defensa Nacional. SUR: Del punto número 13b, se sigue en dirección general Suroeste, siguiendo la colindancia con el Ministerio de Defensa Nacional, en una distancia de 54,81 metros, hasta encontrar el punto número 12, ubicado en el sitio donde concurre la colindancia con Joaquín Ospina, OESTE: Del punto número 12, se sigue en dirección general Noroeste, siguiendo la colindancia con Joaquín Ospina en una distancia de 100,95 metros, hasta encontrar el punto número 6, ubicado en el sitio donde concurre la colindancia con la calle #4 y encierra.



12

ORDENANZA No. 010E DE 2017

ARTICULO SEGUNDO: La facultad que se otorga a través de la presente ordenanza contiene inmersa la potestad de celebrar cualquier otro acto administrativo requerido a efecto de realizar la donación del asunto.

ARTICULO TERCERO: La respectiva transferencia de dominio del bien donado, se deberá realizar cumpliendo con los trámites administrativos pertinentes.

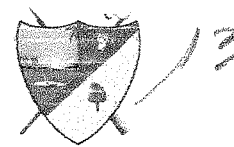
ARTICULO CUARTO: La presente Ordenanza rige a partir de su sanción y publicación.

PUBLIQUESE, Y CUMPLASE

Dada en Arauca (Arauca), a los veinte (20) días del mes de septiembre de 2017.


DUMAR ABEL SANCHEZ
Presidente


OSMANY OLIVOS GARCIA
Secretario General(E)



CERTIFICACION SGADA – 2017 – 112

**LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL DE LA ASAMBLEA
DEPARTAMENTAL DE ARAUCA**

CERTIFICA

Que el proyecto de ordenanza “POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA, PARA DONAR CUATRO BIENES INMUEBLES DE PROPIEDAD DEL ENTE TERRITORIAL, UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE FORTUL AL MUNICIPIO DE FORTUL”, fue debatido y aprobado en sus tres debates reglamentarios, así:

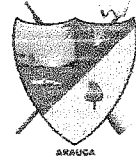
Primer Debate: 10 de septiembre de 2017
Segundo Debate: 15 de septiembre de 2017
Tercer Debate: 20 de septiembre de 2017

La presente solicitud se expide a los veinte (20) días del mes de septiembre de 2017.


OSMANI EMILSE OLIVOS GARCIA
Secretaria General (E)



REPUBLICA DE COLOMBIA
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ARAUCA
COMISIÓN CUARTA O DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA Y ENTES
DESCENTRALIZADOS



14

INFORME DE COMISIÓN CUARTA O DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA Y ENTES
DESCENTRALIZADOS PARA TERCER DEBATE

Tras la realización de la sesión correspondiente de la comisión comisión cuarta o de infraestructura pública y entes descentralizados, los miembros de la misma proceden a presentar ante la Plenaria de la Asamblea Departamental el siguiente informe de comisión al Estudio del Proyecto de Ordenanza “POR MEDIO DEL CUAL SE FACULTA AL SEÑOR GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA, PARA DONAR CUATRO BIENES INMUEBLES DE PROPIEDAD DEL ENTE TERRITORIAL, UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE FORTUL, AL MUNICIPIO DE FORTUL”, en los siguientes términos:

Analizadas las modificaciones surgidas en el segundo debate de la plenaria, consideramos que son adecuadas al objeto del proyecto de ordenanza, En consecuencia la Comisión

PROPONE:

Dar Tercer Debate al proyecto de Ordenanza “POR MEDIO DEL CUAL SE FACULTA AL SEÑOR GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA, PARA DONAR CUATRO BIENES INMUEBLES DE PROPIEDAD DEL ENTE TERRITORIAL, UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE FORTUL, AL MUNICIPIO DE FORTUL”

Para constancia de lo aquí expuesto, se firma por los que en ella intervinieron el día Miércoles 20 de septiembre de 2017, siendo las 9:00 A.m.

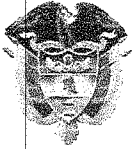

JAIRO YESID NAVARRO
PRESIDENTE


LEISON BOTIA AMAYA
VICEPRESIDENTE


WILLIAM CARDENAS GUTIERREZ
DIPUTADO


MIGUEL EDUARDO PARRA
DIPUTADO


DUMAR ABEL SANCHEZ
DIPUTADO



REPUBLICA DE COLOMBIA
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ARAUCA
COMISIÓN CUARTA O DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
ENTES DESCENTRALIZADOS



15

INFORME DE COMISIÓN PARA SEGUNDO DEBATE

Una vez realizada de la sesión correspondiente de la comisión Cuarta o de infraestructura pública y entes descentralizados, junto con los funcionarios de la Gobernación, tras analizar el proyecto de ordenanza y teniendo en cuenta que se adjuntaron los soportes solicitados en primer debate como son los Certificado de tradición y libertad de fecha 14 de septiembre de 2017 de los cuatro predios cuyas matriculas inmobiliarias son: 410-77811/410-77808/410-77809/410-77810, carta del Alcalde del Municipio de Fortul de fecha 3 de abril de 2017 donde solicita que la gobernación ceda a título gratuito el inmueble de la escritura 1980 de 2015, en tal sentido la comisión procede a presentar ante la Plenaria de la Asamblea Departamental el siguiente informe de comisión al Proyecto de Ordenanza "proyecto de ordenanza Por medio del cual se faculta al señor gobernador del departamento de Arauca, para DONAR cuatro bienes inmuebles de propiedad del ente territorial, ubicados en el municipio de Fortul, al Municipio De Fortul" en los siguientes términos:

Título del Proyecto: Consérvese igual
Marco Jurídico: Consérvese igual.

3. EL ARTÍCULO 1º. Del proyecto: se elimina la parte normativa, teniendo en cuenta que ya se encuentra contemplada en el marco jurídico.

ARTÍCULO PRIMERO: Facultase al Gobernador del Departamento de Arauca, por el termino de doce (12) meses Para Donar Cuatro Bienes Inmuebles De Propiedad Del Ente Territorial, ubicados en el municipio de Fortul, Al Municipio De Fortul, con las siguientes características: (Resto continua igual)

4. EL ARTÍCULO 2º del proyecto: Consérvese igual

5. EL ARTÍCULO 3º del proyecto: Consérvese igual

6. EL ARTÍCULO 4º del proyecto: Consérvese igual

En consecuencia la Comisión cuarta o de infraestructura pública y entes descentralizados:

PROPONE

Dar **Segundo Debate** al proyecto de Ordenanza de la referencia.

Para constancia de lo aquí expuesto, se firma por los que en ella intervinieron el día Jueves 14 de septiembre de 2017, siendo las 04:00 p.m..

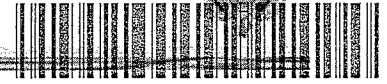

JAIRO YESID NAVARRO
PRESIDENTE


LEISON BOTIA AMAYA
VICEPRESIDENTE


WILLIAM CARDENAS GUTIERREZ
DIPUTADO


MIGUEL EDUARDO PARRA
DIPUTADO


DUMAR ABEL SANCHEZ
DIPUTADO



Arauca, 14 de Septiembre de 2016

Origen: ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ARAUCA

Destino: Oficina Asesora de Jurídica

Al contestar cite el número: 2017090051500-2

Honorable Diputado

JAIRO YESID NAVARRO OJEDA

Presidente Comisión Segunda

ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ARAUCA

E. S. D

REF: CORRECCION EXPOSICION DE MOTIVOS DEL PROYECTO DE ORDENANZA POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA, PARA DONAR CUATRO (4) BIENES INMUEBLES DE PROPIEDAD DEL ENTE TERRITORIAL, UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE FORTUL, DEPARTAMENTO DE ARAUCA AL MUNICIPIO DE FORTUL.

Honorable Presidente.

En atención al requerimiento realizado en la Sesión de la Asamblea Departamental de Arauca, llevada a cabo el día 10 de septiembre del presente año, me permito allegar tres paquetes del documento de exposición de motivos en razón a que se corrigió las hojas 3 y 5 por yerros encontrados en la misma, tal como se indicó en la Primera Sesión de la Asamblea Departamental.

Cordialmente,

MARY ROCIO HERRERA BERNAL

Secretaría General y Desarrollo Institucional



"Humanizando el Desarrollo"